

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/009/2018

Folio PNT: 01049418

Exp. núm: COTAIP/375/2018

Folio Rec. Rev.: RR00056918

Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/820/2018-PI

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **nueve** horas del día **veintitrés** de **octubre** del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. **Perla Maria Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **L.C.P. David Bucio Huerta**, Contralor Municipal, y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos del **Estudio de la Resolución**, documento que mediante oficio **COTAIP/0183/2018**, remitió la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha **once** de octubre de dos mil dieciocho, dictada en autos del Recurso de Revisión con número de folio **RR00056918** del Sistema INFOMEX-TABASCO, radicado con el número de expediente **RR/DAI/820/2018-PI**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Estudio de la resolución de fecha 11 de octubre de 2018, del expediente **RR/DAI/820/2018-PI** derivado del **Folio Rec. Rev.: RR00056918**, dictada en autos por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Ponencia de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, en el que revoca y ordena, se proceda conforme a los términos vertidos en el considerando VI de dicha resolución, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información de fecha 16 de agosto de 2018, con número de folio **01049418**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/375/2018**.
- V. Discusión, aprobación y resolución.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE CENTRO
TABASCO, MÉXICO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
Dos mundos en Tabasco"

Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente, L.C.P. David Bucio Huerta, Secretario y Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las nueve horas del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- **Estudio de la resolución de fecha 11 de octubre de 2018, del expediente RR/DAI/820/2018-PI derivado del Folio Rec. Rev.: RR00056918, dictada en autos por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Ponencia de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, en el que revoca y ordena, se proceda conforme a los términos vertidos en el considerando VI de dicha resolución, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información de fecha 16 de agosto del 2018, con número de folio 01049418, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse JOSE LUIS CORNELIO SOSA, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0375/2018., relativa a: "Informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Centro Tabasco Trienio 2016-2018 del primer trimestre de 2018 y segundo trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".(Sic). -----**

ANTECEDENTES

Siendo las 09:56 horas del día 16 de agosto de 2018, se tuvo a quien se ostenta como JOSE LUIS CORNELIO SOSA, realizando la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Folio N°. 01049418, a través del Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que requirió lo siguiente: -----

"Informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Centro Tabasco 2016-2018 del primer trimestre de 2018 y segundo trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual?. ¿Cómo desea recibir la información?"

**Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la
PNT" ...(Sic) -----**

Solicitud que fue turnada a la **Secretaría del Ayuntamiento**, a través del **Oficio N° COTAIP/1649/2018**, de fecha **17 de agosto de 2018** y notificado en esa misma fecha; requerimiento que fue atendido por dicha secretaria por medio del **Oficio N° SA/1827/2018**, que fue notificado a la Coordinación de Transparencia con fecha **23 de agosto de 2018**, dando la siguiente respuesta: -----

"Al respecto me permito enviar de manera digital los informes de las Comisiones Edificias Permanentes del H. Cabildo de Centro 2016-2018, correspondientes al primer y segundo trimestre de las comisiones de: -Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, -Desarrollo, Obras y asentamientos Humanos, -Educación, Cultura y Recreación, -Programación, -Administración, -Servicios Municipales, -Fomento Económico, -Participación social y atención Ciudadana, -Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, -Salud, -Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales.

En cuanto a las comisiones de:

- Hacienda, se envía el informe solo del Segundo Trimestre 2018 ya que en sesión del H. cabildo de Centro, número 47, tipo ordinaria, celebrada el 27 de diciembre de 2017 se autorizó al Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso, Licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal, por lo cual la Regidora Casilda Ruiz Agustín, ocupo provisionalmente dicho cargo, derivado de lo anterior, la Comisión Edificio de Hacienda que la Regiduría Presidia, estuvo durante los meses de diciembre, enero y febrero sin titular.*
- Medio Ambiente y Asuntos Indígenas, se envía informe del Primer Trimestre de 2018, ya que en sesión del H. Cabildo de Centro, número 56, tipo ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2018, se autorizó a la Regidora Violeta Caballero Potenciano, Licencia para separarse del cargo, por 90 días; motivo por el cual durante de los meses de marzo, abril y mayo dicha Comisión no tuvo titular.*
- Equidad y Género, se envía informe del Primer Trimestre de 2018, ya que en sesión del H. Cabildo de Centro, número 56, tipo ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2018, se autorizó a la Regidora Janet Hernández de la Cruz, Licencia para separarse del cargo, por 90 días; motivo por el cual durante de los meses de marzo, abril y mayo dicha Comisión no tuvo titular., y los anexo consistente en los Informes del primero y segundo trimestres de las comisiones: -Gobernación Seguridad Pública y Tránsito, (11) fojas; -Desarrollo,(30) fojas; Obras y asentamientos Humanos, (15) fojas; -Educación, Cultura y Recreación, (21) fojas; -Programación, (22) fojas; -Administración, (12) fojas; -Servicios Municipales, (29) fojas; -Fomento Económico, (17) fojas; -Participación social y atención Ciudadana, (16) fojas; -Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, (15) fojas; -Salud, (29) fojas; -Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado,*

Tratamiento y disposición de Aguas Residuales, (12) fojas; -Hacienda, (07) fojas; -Medio Ambiente y Asuntos Indígenas, (13) fojas y -Equidad y Género (40) fojas”..(Sic). -----

Respuesta que le fue notificada al solicitante a través del Acuerdo COTAIP/482-01049418, de fecha **24 de agosto de 2018**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado.-----

ETAPA DEL RECURSO DE REVISIÓN

Inconforme con la respuesta otorgada mediante el Acuerdo COTAIP/482-01049418, de fecha **24 de agosto de 2018**, antes descrita, quien se ostenta como **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, presentó el **RECURSO DE REVISIÓN** Folio N° RR00056918, admitido por la Ponencia I del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/820/2018/PI, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: -----

“por NO SE ME HIZO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, La entrega de información que no corresponda con lo solicitado, adjunto pruebas documentales y alegatos” (Sic). -----

Con fecha 11 de octubre de 2018, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en los siguientes términos: -----

- **Conforme a los argumentos de hecho y derechos planteados en el asunto, únicamente respecto de la información que el área competente manifestó que no se generó, a saber:**
 - **Comisión de Hacienda — Información de Primer Trimestre 2018**
 - **Comisión de Medio Ambiente — Información de Segundo Trimestre 2018**
 - **Comisión de Asuntos Indígenas — Información de Primer Trimestre 2018**
 - **Comisión de Equidad y Género — Información de Segundo Trimestre 2018**
- **La Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, acorde a la manifestación del titular de la Secretaría del Ayuntamiento respecto de esta porción de la información, deberá convocar al Comité de Transparencia para que éste, en términos de la disposición contenida en la fracción III, del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, valide los pronunciamientos emitidos tendientes a justificar la no generación de la misma.**
- **En caso de que el Comité de Transparencia valide los causales invocadas por el área competente, deberá asentarlo en el acta y ordenar la elaboración del acuerdo de disponibilidad, por el cual se allegará el acta y el pronunciamiento del área.**

- **A contrario sensu, si el Comité de Transparencia, invalida las manifestaciones del área competente por permear la obligatoriedad de ley de generar la información, instruirá a los regidores integrantes de esas comisiones, generar los informes correspondientes dentro del plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el párrafo segundo, del artículo 157 de la ley de estudio y ordenará la entrega de la misma al particular a través de un acuerdo de disponibilidad de información, en el entendido que deberá considerar que en el contenido de los informes no se encuentren elementos susceptibles de ser protegidos por contener datos personales o información reservada, de ser el caso deberá realizar el procedimiento de clasificación correspondiente y la entrega en versión pública conforme a la normativa legal que impera en la materia.**
- **Asimismo, el Ayuntamiento Obligado deberá allegar a este Órgano Garante, el documento por el cual, de vista a su Órgano de Control Interno, en su caso." ... (Sic). -----**

V.- Discusión, aprobación y resolución. - En acatamiento a la Resolución antes descrita, este Comité procede a la discusión, aprobación y resolución respecto de la actuación de la Dependencia responsable. -----

CONSIDERANDO

I.- En lo concerniente a este asunto, la **Secretaría del Ayuntamiento**, a través de su oficio **SA/1827/2018**, se pronunció de la siguiente manera: "... Al respecto me permito enviar de manera digital los informes de las Comisiones Edilicias Permanentes del H. Cabildo de Centro 2016-2018, correspondientes al primer y segundo trimestre de las comisiones de: **-Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, -Desarrollo, Obras y asentamientos Humanos, -Educación, Cultura y Recreación, -Programación, -Administración, -Servicios Municipales, -Fomento Económico, -Participación social y atención Ciudadana, -Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, -Salud, -Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales.** En cuanto a las comisiones de: **Hacienda**, se envía el informe solo del Segundo Trimestre 2018 ya que en sesión del H. cabildo de Centro, número 47, tipo ordinaria, celebrada el 27 de diciembre de 2017 se autorizó al Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso, Licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal, por lo cual la Regidora Casilda Ruiz Agustín, ocupo provisionalmente dicho cargo, derivado de lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda que la Regiduría Presidia, estuvo durante los meses de diciembre, enero y febrero sin titular. **Medio Ambiente y Asuntos Indígenas**, se envía informe del Primer Trimestre de 2018, ya que en sesión del H. Cabildo de Centro, número 56, tipo ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2018, se autorizó a la Regidora Violeta Caballero Potenciano, Licencia para separarse del cargo, por 90 días; motivo por el cual durante de los meses de marzo, abril y mayo dicha

*Comisión no tuvo titular. **Equidad y Género**, se envía informe del Primer Trimestre de 2018, ya que en sesión del H. Cabildo de Centro, número 56, tipo ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2018, se autorizó a la Regidora Janet Hernández de la Cruz, Licencia para separarse del cargo, por 90 días; motivo por el cual durante de los meses de marzo, abril y mayo dicha Comisión no tuvo titular." ... (Sic)* -----

II.- Con motivo del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/820/2018-PI, se turnó para su atención nuevamente a la **Secretaría del Ayuntamiento**, que mediante oficio SA/2011/2018, de fecha 20 de septiembre del año en curso, recibido en esta Coordinación con fecha 21 de septiembre de 2018, el titular de dicha Dependencia, reitera la repuesta otorgada con el número de oficio SA/1827/2018, bajo los siguientes términos: "...Al respecto hago de su conocimiento que: **Si se le entregó al solicitante información de acuerdo a lo solicitado**, y no como señala en los hechos en que funda su impugnación, sino por el contrario, atendiendo la literalidad de su solicitud de información que realizó con número de folio 01049418, el cual fue radicado bajo el número de expediente COTAIP/375/2018, consistente en: "Informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Centro Tabasco 2016-2018 del primer trimestre de 2018 y segundo trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual" (sic). Mediante oficio SA/1827/2018 de fecha 22 de agosto 2018, se le informó lo siguiente: "Me permito enviar de manera digital los informes de las Comisiones Edilicias Permanentes del H. Cabildo de Centro 2016-2018, correspondientes al primer y segundo trimestre de las comisiones de: **Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; Desarrollo; Obras y asentamientos Humanos; Educación, Cultura y Recreación; Programación; Administración; Servicios Municipales; Fomento Económico; Participación social y atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; Salud; Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales.** En cuanto a las comisiones de: **Hacienda**, se envía el informe solo del Segundo Trimestre 2018 ya que en sesión del H. cabildo de Centro, número 47, tipo ordinaria, celebrada el 27 de diciembre de 2017 se autorizó al Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso, Licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal, por lo cual la Regidora Casilda Ruiz Agustín, ocupo provisionalmente dicho cargo, derivado de lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda que la Regiduría Presidia, estuvo durante los meses de diciembre, enero y febrero sin titular. **Medio Ambiente y Asuntos Indígenas**, se envía informe del Primer Trimestre de 2018, ya que en sesión del H. Cabildo de Centro, número 56, tipo ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2018, se autorizó a la Regidora Violeta Caballero Potenciano, Licencia para separarse del cargo, por 90 días; motivo por el cual durante de los meses de marzo, abril y mayo dicha Comisión no tuvo titular.

Equidad y Género, se envía informe del Primer Trimestre de 2018, ya que en sesión del H. Cabildo de Centro, número 56, tipo ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2018, se autorizó a la Regidora Janet Hernández de la Cruz, Licencia para separarse del cargo, por 90 días; motivo por el cual durante de los meses de marzo, abril y mayo dicha Comisión no tuvo titular. Lo anterior en base a lo solicitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que a la letra dice: "**Artículo 35.** Los regidores tendrán las siguientes facultades y obligaciones: **VI.** Rendir, por conducto del presidente de la comisión de que se trate, informe trimestral por escrito al Cabildo, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en esta Ley, así como con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual." Por lo cual se confirma que SI fue entregada la información solicitada por el peticionario la cual corresponde con el artículo mencionado en su solicitud, el cual hace referencia a las Comisiones Edilicias que tiene cada Regidor y del cual se desprenden los informes trimestrales puestos a disposición del solicitante en el oficio antes mencionado." (Sic). -----

III.- En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Recurso de Revisión con número de expediente **RR/DAI/820/2018-PI**, este Comité después de analizar la respuesta y los argumentos de la Dependencia responsable, así como las disposiciones del marco normativo que rige a este Sujeto obligado, considera que no se está en presencia de una inexistencia de la información que motive la observancia del procedimiento que describe el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en habida cuenta que:

a) En cuanto a las Comisión de: **Hacienda**, se envió el informe solo del Segundo Trimestre 2018 ya que en sesión del H. cabildo de Centro, número 47, tipo ordinaria, celebrada el 27 de diciembre de 2017 se autorizó al Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso, Licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal, por lo cual la Regidora Casilda Ruiz Agustín, ocupó provisionalmente dicho cargo, derivado de lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda que la Regidora Presidía, estuvo durante los meses de diciembre, enero y febrero sin titular.

b) **Medio Ambiente y Asuntos Indígenas**, se envía informe del Primer Trimestre de 2018, ya que en sesión del H. Cabildo de Centro, número 56, tipo ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2018, se autorizó a la Regidora Violeta Caballero Potenciano, Licencia para separarse del cargo, por 90 días; motivo por el cual durante de los meses de marzo, abril y mayo dicha Comisión no tuvo titular.

c) **Equidad y Género**, se envía informe del Primer Trimestre de 2018, ya que en sesión del H. Cabildo de Centro, número 56, tipo ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2018, se autorizó a la Regidora Janet Hernández de la Cruz, Licencia

para separarse del cargo, por 90 días; motivo por el cual durante de los meses de marzo, abril y mayo dicha Comisión no tuvo titular. -----

Es decir, durante los periodos mencionados no hubo representación de dichas Comisiones, ni actividad alguna, y si bien es cierto, el artículo 78, fracción V del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establece que las Comisiones Edilicias tendrán entre sus obligaciones...: "V.- *Rendir por conducto de su Presidente un informe trimestral por escrito de sus actividades al Cabildo*", pues es precisamente el Presidente de la Comisión, el conducto por el que se rendirá el informe trimestral al Cabildo de las actividades realizadas, en el caso de que estas se hayan llevado a cabo, para que el Cabildo, en sesión ordinaria, conozca el desarrollo de sus actividades y gestiones realizadas; también lo es que al no darse dichos supuestos por la ausencia justificada de los presidentes de las comisiones y la nula actividad de las mismas, impidió generar el informe respectivo; por otra parte y no menos importante, es que en fecha 5 de octubre del año en curso se realizó la conclusión e inicio del ejercicio constitucional, como lo es el de la Renovación del Órgano de Gobierno del Ayuntamiento del Municipio de Centro, por lo anterior, a partir de esa fecha la integración del Cabildo se renovó y con ello la conformación de sus comisiones edilicias cambió en su totalidad, acorde con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 17, fracción IX del Reglamento de Cabildo; en consecuencia, toda vez que a la fecha existe la imposibilidad material y jurídica para proporcionar la información solicitada, lo cual tiene sustento en lo dispuesto por la fracción III parte final del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establece: "III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que **previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades,- competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia**"; en el sentido de generar un informe de Comisiones Edilicias, que no tuvieron actuación o funcionamiento alguno en dicho periodo por el que se realizó la solicitud de información y por la temporalidad por la que se requirió, según consta en el informe rendido por el área responsable, mucho menos dictar una medida para su localización, o para que se genere o reponga la información; toda vez que los regidores que entonces integraban dichas Comisiones, por conclusión del ejercicio constitucional 2016-2018 (octubre), dejaron de tener dicho encargo, pues a la fecha se encuentran en funciones los que por elección popular fungirán del periodo constitucional 2018-2021; en consecuencia tampoco procede dar vista al Órgano de Control Interno, ya que no se está en presencia de una falta de responsabilidad administrativa, sino de una situación derivada de las atribuciones que la Ley otorga a los funcionarios municipales, en el ejercicio de un derecho, para separarse de sus cargos y del cumplimiento de sus funciones, solicitando las licencias respectivas,

de conformidad con lo establecido en el Capítulo XIX del Título Cuarto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, pudiendo ser éstas temporales o definitivas; las cuales en el primer caso no deberán exceder de 90 días, como ocurrió en el caso que nos ocupa, pues de este rubro fueron las licencias que solicitaron los regidores que presidian las comisiones edilicias de referencia y las cuales fueron autorizadas por el Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Centro, de conformidad con el marco normativo vigente. Por lo tanto, este Comité de Transparencia, confirma la respuesta otorgada por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de su oficio **SA/1827/2018**, en el que proporcionó al interesado, *de manera digital los informes de las Comisiones Edilicias Permanentes del H. Cabildo de Centro 2016-2018, correspondientes al primer y segundo trimestre de las comisiones de: -Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, -Desarrollo, Obras y asentamientos Humanos, -Educación, Cultura y Recreación, -Programación, -Administración, -Servicios Municipales, -Fomento Económico, -Participación social y atención Ciudadana, -Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, -Salud, -Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales;* respuesta que con motivo del Recurso de Revisión con número de expediente **RR/DAI/820/2018-PI**, dicha Dependencia ratifica mediante oficio **SA/2011/2018**. Cabe puntualizar que la información proporcionada es con la que se cuenta al momento de realizar la solicitud de información, por lo que no existe obligatoriedad de este Sujeto Obligado de entregar una información que no posee o de generar una información de la cual existe imposibilidad material y jurídica para crearla. Lo anterior de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala:


“CRITERIO 03/17. No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones: RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano

Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora." -----

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, determina procedente confirmar la respuesta otorgada por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de su oficio **SA/1827/2018**, en el que proporcionó al interesado, *de manera digital los informes de las Comisiones Edilicias Permanentes del H. Cabildo de Centro 2016-2018, correspondientes al primer y segundo trimestre de las comisiones de: -Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, -Desarrollo, Obras y asentamientos Humanos, -Educación, Cultura y Recreación, -Programación, -Administración, -Servicios Municipales, -Fomento Económico, -Participación social y atención Ciudadana, -Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, -Salud, -Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales* descritos en los considerandos de la presente acta. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----



PRIMERO.- SE CONFIRMA la respuesta otorgada y ratificada por la Secretaria del Ayuntamiento, a través de sus oficios **SA/1827/2018** y **SA/2011/2018**, en el que proporcionó al interesado, *de manera digital los informes de las Comisiones Edilicias Permanentes del H. Cabildo de Centro 2016-2018, correspondientes al primer y segundo trimestre de las comisiones de: -Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, -Desarrollo, Obras y asentamientos Humanos, -Educación, Cultura y Recreación, -Programación, -Administración, -Servicios Municipales, -Fomento Económico, -Participación social y atención Ciudadana, -Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, -Salud, -Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales;* respuesta que con motivo del Recurso de Revisión con número de expediente **RR/DAI/820/2018-PI**, dicha Dependencia ratifica mediante oficio **SA/2011/2018**. Lo anterior, de conformidad con las razones expresadas en los **Considerandos de la presente Acta.** -----


SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el Acuerdo de Disponibilidad correspondiente, al cual deberá adjuntar la presente Acta de Comité y el pronunciamiento del área responsable, los cuales le hará llegar al solicitante, a través del medio que para tales efectos eligió. -----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----


VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las diez horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----


Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.



Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



L.C.P. David Bucio Huerta
Contralor Municipal
Secretario



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal